



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-099

**ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS
AGROPECUARIAS (ADEA)**

DISPOSICIÓN DE EQUIPO EXCEDENTE

14 de marzo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1	4
ANEJO 2	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante comunicación del 30 de noviembre de 2021, el administrador de ADEA, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad excedente de ADEA. Esto, para asegurar que los procesos se realizaron conforme a las leyes y reglamentación aplicable.

La disposición se realizó los días 7 y 8 de diciembre de 2021, en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey. Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes y reglamentos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Departamento de Agricultura fue establecido mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Departamento se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010, según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010*. Este Plan derogó la Ley Núm. 60 de 25 de abril de 1940, según enmendada, conocida como *Ley del Departamento de Agricultura* y reorganizó el Departamento.

El Plan de Reorganización Núm. 4-2010 crea la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), adscrita al Departamento como uno de sus componentes programáticos y operacionales. La ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario

suplementario a los agricultores. Además, su propósito es proveer toda clase de servicios, con o sin subsidio económicos, para promover el desarrollo de la agricultura en general.

La ADEA es dirigida por el administrador nombrado por el secretario de Agricultura. La ADEA tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento. Sin embargo, el secretario del Departamento implanta la política pública de la ADEA y aprueba las normas, las reglas y los reglamentos necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir con los propósitos del *Plan de Reorganización 4* y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de la ADEA se compone de las siguientes unidades: la Oficina del Administrador y del Subadministrador; Administración, Servicios al Agricultor, Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales, de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, la ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey. Esto con el propósito de verificar que este proceso se realizara conforme con las disposiciones del *Manual y Procedimiento para el Control de la Propiedad*, aprobado el 24 de agosto de 1999 y las disposiciones establecidas en el *Reglamento de Propiedad Excedente*, aprobado por la Administración de Servicios Generales el 24 de enero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Los días 7 y 8 de diciembre de 2021, se dispuso de 28 unidades de propiedad excedente. Este fue realizado en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey.

Para realizar la observación de la disposición se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.

-
-
- Cotejar y verificar la propiedad sometida a disposición.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 30 de noviembre de 2021, el administrador de ADEA, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de propiedad excedente de ADEA. Esto, para asegurar que los procesos se realizaron conforme a las leyes y reglamentación aplicable.

Los días 7 y 8 de diciembre de 2021, nuestros auditores observaron el proceso de disposición de en el Almacén del Programa de Mercadeo de ADEA en Cayey. Estos artículos excedentes se encontraban dañados y rotos.

El proceso consistió en comprobar el número de propiedad, observar el depósito en el camión de la agencia y verificar el traslado al vertedero de Vega Baja donde se realizó la disposición.

Comprobamos y verificamos todo lo relacionado con la disposición de la propiedad excedente y entendemos que se llevó a cabo de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

En los **Anejos 1 y 2** se muestran la lista y las fotos de las unidades de propiedad excedentes que fueron dispuestos.

En la disposición de los artículos excedentes estuvieron presentes un oficial administrativo, representante autorizado sección de propiedad, un chofer, un obrero, un coordinador y el auditor de la OIG.

CONCLUSIÓN

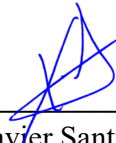
Se observaron y verificaron todo lo relacionado con la disposición de la propiedad a ser decomisada por la ADEA. De la observación y evaluación realizada se determinó que los mismos fueron de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García

Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor a Cargo

ANEJO 1

LISTA DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD DECLARADAS EXCEDENTE

Disposición de Propiedad de ADEA en Cayey		
<u>Núm.</u>	<u>Número Propiedad</u>	<u>Descripción</u>
1	No tiene	Archivo 4 gaveta
2	570-17932	Botiquín
3	334-19525	Romana digital
4	No tiene	Romana digital
5	336-17248	Romana Chardón
6	336-C-019	Romana 1000 Lbs.
7	336-C-035	Romana 1000 Lbs.
8	400-P-006	Grapadora de caja
9	No tiene	Monta Carga anaranjado
10	312-C-570	Carretilla de Mano (<i>Hand truck</i>)
11	503-2175	Silla visitante
12	334-19550	Balanza digital
13	570-17954	Grapadora de caja
14	312-C-570	Carretilla de Mano (<i>Hand truck</i>)
15	312-17590	Carretilla de Mano (<i>Hand truck</i>)
16	503-17079	Silla
17	No tiene	Silla
18	No tiene	Carro de Mano (<i>Hand truck</i>)
19	503-17076	Silla
20	334-19510	Balanza digital
21	334-19507	Balanza digital
22	509-16946	Archivo 2 gaveta
23	503-17078	Silla
24	505-234	Armario
25	509-1335	Archivo lateral
26	503-17075	Silla
27	509-15760	Archivo 4 gaveta
28	503-20636	Silla

ANEJO 2

FOTOS DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD A DISPONER







INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Confidencias

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

-
-
- Página Electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov